



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

Área Solicitante: Dirección de Prevención - Subdirección de Niñez y Adolescencia.

Ordenador del Gasto: DIEGO MOLANO APONTE - DIRECTOR GENERAL

Responsable del área solicitante:

NOMBRE	CARGO
MAURICIO HERNADO CANAL ROJAS	Director de Prevención.

Responsable de la Subdirección de Niñez y Adolescencia:

NOMBRE	CARGO
JOSE EUCLIDES TORRES MOLINA	Subdirector de Niñez y Adolescencia
EDUARDO RAMIREZ PEÑA	Coordinador Nacional PAE.

Objeto:

Seleccionar operadores para la vigencia 2012 que implementen en todo el territorio nacional el Programa de Alimentación Escolar PAE, través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares definidos por el ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del país.

Rubro:

CODIGO	MODALIDAD
C320 1501 150 1	Programa de Alimentación Escolar PAE desayuno o complemento alimentario jornada tarde
C320 1501 150 2	Programa de Alimentación Escolar PAE almuerzo
C320-1501 141 3 1	Programa de Alimentación Escolar PAE desayuno desplazado o complemento alimentario jornada tarde desplazado
C320-1501 141 3 2	Programa de Alimentación Escolar PAE almuerzo desplazado

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial estimado es hasta **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE. (\$ 528.099.322.680)** Para la atención de **3.051.712 cupos**

Presupuesto amparado con los respectivos Certificados de Disponibilidad presupuestal de 2011 y cupo de vigencia futura debidamente aprobado.



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

CDP de las Regionales: Estos se darán a conocer, una vez se inicie la segunda fase del proceso donde se realizará la adjudicación.

CERTIFICACIONES DE CUPO DE VIGENCIA FUTURA: Estos se darán a conocer, una vez se inicie la segunda fase del proceso donde se realizará la adjudicación.

1. ¿Por qué? (Justificación)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito mediante Decreto 4156 al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de la Presidencia de la Republica y creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, 3264 de 2002 y 117 de 2010.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. Establece como tales, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

La Ley 1098 en el artículo 29, establece el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, considerando como derechos impostergables la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación la protección contra los peligros físicos y en el primer mes de vida garantizar el registro civil de todos los niños y las niñas.

Dentro de la declaración de los derechos humanos universales se encuentran los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que estos se encuentran explícitamente enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los derechos humanos de los/as niños/as y jóvenes incluyen entre otros los derechos invisibles, interdependientes, e interrelacionados, enunciando *“El derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, incluyendo alimento, vivienda y vestido adecuado”*.

Se concibe dentro de la misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar propender y fortalecer



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y garantizarle sus derechos.

En cumplimiento de nuestra misión Institucional el ICBF desarrolla el programa de Alimentación Escolar cuyo Objetivo General es Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Desde el año 2006, los programas de alimentación escolar han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF para el sector público. Las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a objetivos de mejoramiento del estado nutricional de los escolares; a partir de 2006 se vincularon directamente con objetivos relacionados con el sistema educativo, como una estrategia para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.

De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, con la Modalidad Asistencia Nutricional al Escolar y Adolescente, se da atención en alimentación a la población escolarizada acorde con los criterios, cuyo Objetivo General es "Contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales".

El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

El proceso de convocatoria pública propuesto se desarrollará desde la Sede de la Dirección General, con acompañamiento de los organismos de control, y tendrá como resultado en su primera fase la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados quienes tendrán la obligación de acreditar los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que se derivaran de los presentes estudios previos y que propenderán por la selección de operadores idóneos que implementarán el programa en las diferentes regionales del país.

Por lo anteriormente expuesto es necesario dar inicio al proceso de selección de los operadores que desarrollaran durante la vigencia 2012, el Programa de Alimentación Escolar PAE. Este proceso contará con dos fases:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

- PRIMERA FASE: Acreditación de requisitos mínimos exigidos para la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados.
- SEGUNDA FASE: Presentación de propuestas y adjudicación de cupos.

Los criterios de acreditación para la habilitación de los oferentes se propondrán desde la Coordinación Nacional del Programa y contarán con la aprobación del Comité de Contratación de la Sede de la Dirección General, sustentados en la necesidad de contratar con operadores que garanticen el cumplimiento del lineamiento técnico administrativo del programa demostrando desde la etapa precontractual su idoneidad con la experiencia, la solvencia financiera y su estructura jurídica. Una vez conformada la Lista de oferentes habilitados a nivel nacional, estos podrán participar en la segunda fase de adjudicación de cupos a nivel regional y la Sede Nacional habrá brindado un apoyo contundente para la selección objetiva de potenciales operadores que desarrollaran el programa con calidad y oportunidad, cumpliendo con lo exigido en el lineamiento técnico administrativo del programa y con las obligaciones pactadas en el contrato de aporte.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para la conformación de la lista de oferentes se describen en el pliego de condiciones en el capítulo III, REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

En cuanto a los aspectos jurídicos que serán objeto de verificación para el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes, es de anotar que su estructuración en cuanto a la **modalidad de participación**, permite la conformación de una lista habilitante de oferentes que cumplen con los requisitos legales exigidos para la contratación pública y al momento de participar en la segunda fase (adjudicación de cupos en las regionales), existirá para la Regional y la comunidad y claro está para la Sede Nacional un parte de tranquilidad en cuanto a las calidades de la entidad que firmara el contrato de aporte para desarrollar el programa.

Los documentos que deberán presentar los oferentes en la primera fase tendrán que cumplir con unos requisitos mínimos de información que garantizaran la existencia de las facultades para contratar con el ICBF y el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas para la suscripción de contratos con el estado.

El aspecto financiero establece que el oferente demuestre su capacidad en este sentido con un cupo de crédito equivalente al 5% del valor de los cupos a los cuales demostró que tiene capacidad, lo cual garantiza que en el caso de presentarse cualquier eventualidad o iliquidez el operador tendrá un colchón financiero del cual podrá hacer uso para resolver dicha eventualidad, el cálculo financiero realizado indica que con el cupo crédito exigido el operador podrá en los casos extraordinarios dar continuidad al programa hasta por 9 días.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

El requisito del cupo crédito por el porcentaje del 5% del valor de los cupos habilitados, obedece a la experiencia vivida en el desarrollo del programa en el año 2009, 2010 y 2011, este asigna un techo financiero que garantiza continuidad en el servicio sin ser un techo financiero tan alto que no permita su cumplimiento por parte de los oferentes que cumpliendo con los requisitos mínimos queden habilitados para ser parte de la lista de oferentes.

Ahora bien, en cuanto a los aspectos a acreditar en el componente de experiencia los oferentes se podrán presentar para acreditar la experiencia hasta 12 certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos 10 años que permitirán conocer de cada uno de ellos si han desarrollado un objeto contractual con las características que para el programa de alimentación escolar se pactará en el respectivo contrato de aporte.

Las 12 certificaciones que se tendrán en cuenta en la fase uno tendrán que cumplir con las características señaladas en el pliego de condiciones y de esta forma la valoración de las mismas será aplicada en igualdad de oportunidad para todos los interesados.

Los oferentes interesados en participar en la convocatoria pública del programa de alimentación escolar, una vez habilitados, podrán presentar propuestas máximo para tres regionales, con la claridad de que el total del presupuesto ejecutado que se especifican en las 12 certificaciones equivalgan al 30% ejecutado en la Región para la cual presenta propuesta.

Las reglas de valoración y las fórmulas aplicadas permiten e incentivan la participación de los que se consideran en este mercado pequeños y grandes operadores, soporta entonces este procedimiento la segunda fase del proceso en donde el pequeño ofertante de ser necesario podrá conformar unión temporal o consorcio para convertirse en operador del programa de alimentación escolar, previo cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la fase uno de la convocatoria

2. ¿Qué? (Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación)

La necesidad que se pretende alcanzar mediante la selección de los operadores, es la continuidad al Programa de Alimentación Escolar PAE, dirigido a atender a la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales, a quienes se les ofrecerá un complemento alimentario diario en la jornada escolar de lunes a viernes, que puede ser DESAYUNO, COMPLEMENTO ALIMENTARIO TARDE O ALMUERZO ESCOLAR durante 180 días del calendario escolar y acorde a la especificaciones técnicas para cada modalidad establecidas en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar. Teniendo en cuenta que el ICBF suscribirá contrato de aporte con los oferentes que resulten adjudicatarios en la convocatoria pública que se adelanta a partir de los presentes estudios previos, los operadores que resulten adjudicatarios deberán haber ofertado Promoviendo la Economía Local, mediante la



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo con la oferta en la Región y Particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc. y serán ejecutados de acuerdo con lo plasmado en la propuesta para la prestación del servicio durante los 180 días del calendario escolar.

El proceso de selección está regido por los principios generales de la función pública: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para conformar la lista de oferentes.

3. ¿Cuándo? (Oportunidad)

Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar PAE, tiene como población objetivo a niños, niñas y adolescentes escolarizados, para la vigencia 2012, éste programa se implementará por 180 días del calendario escolar dando inicio el primer día de clases de éste calendario, lo que hace necesario el desarrollo inmediato de un proceso de selección de operadores que estará determinado en dos fases, siendo la primera de ellas la que estipulará la habilitación de los oferentes para poder continuar con el proceso de adjudicación, previa presentación de propuestas.

De lo anterior se desprende que es oportuno dar inicio al proceso en mención, garantizando la continuidad del Programa de Alimentación Escolar y el desarrollo exitoso del mismo, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del operador, calidad del servicio y el plazo estipulado.

4. ¿Cuál? (Conveniencia)

A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar operadores que garanticen un nivel alto de cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE; los operadores seleccionados deberán suministrar un complemento nutricional a los niños niñas y adolescentes escolarizados contribuyendo al mejoramiento del desempeño académico, la asistencia regular a las aulas de clase y la promoción de formación de hábitos alimentarios saludables, todo esto, cumpliendo con los lineamientos técnicos administrativos del programa, que tienen y exigen una calidad en el desarrollo del mismo, de lo que se deduce, que el proceso de selección de los operadores debe ser desarrollado e implementado de tal forma que garantice la suscripción de los respectivos contratos de aporte con operadores de alta calidad con la capacidad administrativa y técnica de dar



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo contrato de aporte, repercutiendo todo esto en el desarrollo del país y brindando más oportunidades a la población a que se dirige el programa.

5. ¿Cómo? (Características Técnicas o Especificaciones Esenciales)

El Objeto de la Convocatoria es seleccionar operadores que implementen el Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2012, en todo el territorio nacional de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes.

“Preparación y suministros de alimentación para consumo humano de acuerdo a una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.”

OBJETO: Preparación y suministros de alimentación para consumo humano de acuerdo con una minuta patrón y ciclos de menús preestablecidos, entregada al consumidor final.

PARÁMETROS:

Período de Funcionamiento para la vigencia 2012. Se cumplirá el objeto del contrato por 180 días calendario escolar.

Número de usuarios: 3.051.712

Financiación: El aporte que el ICBF ha establecido para cada ración es la siguiente:

- Desayuno \$ 915
- Complemento Alimentario Jornada Tarde \$ 915
- Almuerzo \$ 1.232

Nota: Para las audiencias Públicas de Cierre el Instituto recibirá las propuestas a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am hora establecida en el cronograma del presente proceso de Convocatoria.

Valor total del aporte ICBF por cupo anual:

- I. Desayuno \$ 164.700°°
- II. Complemento Alimentario Jornada Tarde \$ 164.700°°
- III. Almuerzo \$ 221.760°°

ESTRATEGIA TRIPLE A: En las siguientes Regionales harán parte de la estrategia triple A:

REGIONALES: ATLANTICO, BOLIVAR, BOYACA, CALDAS, CASANARE, CAUCA, CESAR, CORDOBA, CUNDINAMARCA, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

Valor unitario del Aporte del ICBF por Ración para las regionales que hacen parte de la estrategia triple A:

Servicio	Aporte en Especie	Aporte en Dinero	Total aporte
Desayuno	\$ 58	\$ 857	\$ 915
Almuerzo	\$ 136	\$ 1.096	\$ 1.232

Nota 1 Para las audiencias Públicas de Cierre el Instituto recibirá las propuestas a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 am hora establecida en el cronograma del presente proceso de Convocatoria.

NOTA 2: El aporte del ICBF se entregará en dinero y en especie, toda vez que durante la ejecución de los contratos el ICBF suministrará productos alimentarios para la preparación de las raciones, garantizando la compra con economías de escala y dentro de precios de mercado.

Los productos alimentarios de la minuta patrón que el ICBF entregará son: Arroz (solo para el almuerzo), azúcar y aceite. En todo caso, el ICBF podrá incrementar el aporte en especie para incluir dentro del suministro a los operadores otros productos que por las condiciones de mercado e importancia nutricional dentro de la minuta signifiquen un alto beneficio para los escolares beneficiarios y para la gestión del programa. Para este caso el ICBF informará al Contratista el o los productos que suministrará con treinta (30) días de anticipación, precisando el valor del mayor aporte en especie, las condiciones adicionales para el suministro y el correspondiente ajuste del contrato de aporte, para establecer el nuevo valor de aporte en dinero y en especie, y la fecha a partir de la cual se iniciará la distribución y consumo de estos alimentos.

El valor de los contratos a celebrar con los adjudicatarios determinados en la segunda fase del proceso de selección de operadores, será el resultado del producto de los cupos adjudicados, por el valor cupo/anual de la vigencia 2012, de la modalidad y ración a contratar. La forma de pago de los contratos será por mensualidades vencidas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el **número de raciones real y efectivamente suministradas**. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso.

NOTA 3: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de las condiciones mínimas para la prestación del servicio de alimentación escolar.

Contratación: Se adelantará una selección de operadores en dos fases:

- PRIMERA FASE: Acreditación de requisitos mínimos exigidos para la conformación de la lista nacional de oferentes habilitados.
- SEGUNDA FASE: Presentación de propuestas y adjudicación de cupos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR : EL OPERADOR se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (**incluye**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Noviembre de 2011
--------------------------------------	---------------------------------------

lineamientos técnico-administrativos y estándares de calidad y anexo técnico y demás) y, en especial, a **1)** Brindar un complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes escolarizados durante la jornada escolar en las siguientes formas de atención:

TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO	TOTAL UNIDADES	TOTAL ESCOLARES	TOTAL DIAS DE ATENCIÓN	TOTAL RACIONES
DESAYUNO O COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE				
ALMUERZO				
DESAYUNO O COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA TARDE Desplazados				
ALMUERZO Desplazados				

2) Presentar al supervisor del contrato el PLAN DE ALISTAMIENTO y AUTOCONTROL para la prestación del servicio, dentro de los diez días calendario siguiente al perfeccionamiento del contrato, según formato establecido para tal fin y que hace parte integral de los pliegos de condiciones. **3) EL OPERADOR** se obliga a cumplir los ciclos de menús aprobados, acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del PAE. **4)** Promover la Economía Local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo con la oferta en la Región y Particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del SNBF, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas, etc. y serán ejecutados de acuerdo con lo plasmado en la propuesta que presentó. PARAGRAFO 1: Entiéndase compras locales como sinónimo de compras de productos colombianos en el territorio Nacional, las cuales se avalarán a través de copia de facturas de la compra realizada a un productor local y será entregada mensualmente al supervisor del contrato para la respectiva certificación. PARAGRAFO 2: En el primer mes de ejecución del contrato, el operador debe presentar al supervisor copia del contrato suscrito entre éste y los proveedores. **5)** adquirir las materias primas de calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la convocatoria. **6)** Realizar una Capacitación inicial al 100% del personal encargado de la manipulación y preparación de los alimentos y de tal manera que garantice la inocuidad de los mismos **7)** Supervisar y controlar mediante comprobante de entrega de los alimentos con calidad, cantidad y oportunidad según el ciclo de menús a las unidades de servicio. **8)** Realizar el diligenciamiento en cada unidad de servicio el formato registro y control diario de asistencia de niños, niñas y adolescentes al servicio establecido en el lineamiento técnico administrativo y estándares del PAE. **9) EL OPERADOR** está obligado a transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas según legislación respectiva vigente, en los casos donde el transporte de alimentos sea por otro medio debido a condiciones de ruralidad se deberá garantizar las condiciones adecuadas para que los alimentos lleguen en condiciones de calidad e inocuidad a la unidad de servicio deberá ser



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

informado al supervisor. **10)** Colocar en lugar visible el ciclo de menú debidamente aprobado por la nutricionista del ICBF. **11)** Hacer mención del ICBF e incorporar su logotipo en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el Programa de Alimentación Escolar, actividad que deberá ser previamente aprobada por el supervisor del contrato y la oficina de Comunicaciones de la Regional. **12)** Realizar la entrega del complemento alimentario, durante del período de servicio contratado para la vigencia 2012, en los servicios de alimentación escolar de los establecimientos educativos y/o unidades aplicativas respectivas. **13)** El operador deberá garantizar que como mínimo el ochenta por ciento (80%) del personal es de la región en la cual se prestará el servicio. PARAGRAFO PRIMERO. El ICBF podrá solicitar al operador el cambio del personal encargado de la prestación del servicio, siempre que encuentre razón justificada para dicho cambio **14)** Utilizar los recursos del contrato únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el ICBF. **15)** Velar por que en los empaques de alimentos para consumo en desarrollo del contrato, se dé cumplimiento a la Resolución de rotulado vigente del Ministerio de la Protección Social, de manera tal que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. **16)** Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio del control social sobre el Programa de Alimentación Escolar. **17)** Presentar al supervisor del contrato, acorde al cronograma establecido las certificaciones e informes determinados en el Manual de legalización de cuentas del PAE **18)** Gestionar con la entidad competente y presentar al supervisor del contrato, la realización de toma de muestras y su análisis del complemento alimentario mínimo 2 veces durante el periodo de prestación del servicio de alimentación escolar y/o según se requiera, para el análisis microbiológico de raciones servidas conforme al instructivo dado por el ICBF o lo establecido por la entidad competente. Los soportes de toma de la muestra y los análisis de las mismas deberán entregarse al ICBF dentro del informe mensual del mes siguiente a su toma; esta muestra microbiológica y realizar las acciones correctivas de acuerdo a los resultados. **19)** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los cinco días hábiles a su recibo, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o funcionarios autorizados del ICBF, y colaborar para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de supervisión requiera el ICBF y/o los organismos de control. **20) EL OPERADOR** se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **21)** Reintegrar al ICBF los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas. **22)** Presentar al Supervisor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la terminación de la prestación del servicio, el informe final. **23)** El OPERADOR está obligado a reportar a El ICBF la información de los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología de El ICBF para la conformación del REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF - RUB, conforme al Anexo Técnico "Obligación



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

de Reportar Información de Beneficiarios”. **24)** Acreditar el cumplimiento de las compras locales ofertadas en el porcentaje correspondiente, para lo cual deberá con cada informe entregar los soportes que acrediten en debida forma el cumplimiento de tal obligación. PARAGRAFO. El contratista podrá gestionar la suscripción de convenios con las organizaciones a las que efectuó sus compras locales y en el evento en que suscriba dichos convenios deberá aportar al ICBF copia de los mismos. **25)** El contratista deberá entregar copia de los contratos debidamente suscritos con las Asociaciones de Padres o Restaurantes escolares, 5 hábiles días antes de iniciar la prestación del servicio. **PARAGRAFO:** La subcontratación que se considerara válida será aquella que el operador suscriba UNICAMENTE con las asociaciones de padres de familia o asociaciones de restaurantes escolares legalmente constituidas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el objeto de esta subcontratación debe estar claramente descrito para que la asociación opere el PAE en alguna de las etapas de la cadena de operación del mismo (preparación, servida de la ración, registro de operación, etc.). **26).** El operador debe realizar un plan de tres actividades que promuevan los hábitos y estilos de vida saludable en las unidades de servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:** En el marco del presente Contrato el ICBF, cumplirá con las siguientes obligaciones y actividades: El ICBF se obliga en especial a: **EL ICBF** se obliga en especial, a: **1)** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. **2)** Aportar y desembolsar oportunamente a **EL OPERADOR** los recursos en dinero o en especie pactados para el desarrollo del objeto contractual. **3)** Comunicar oportunamente a **EL OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los lineamientos técnico administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar. **5)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

CUPOS, VALOR Y LUGAR DE EJECUCION:

Cupos: **3.051.712** ; Valor: El presupuesto oficial estimado es hasta **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE.** (\$ 528.099.322.680), deberá ejecutarse en las Regionales ICBF del País (anexo distribución Regional y Municipal)

6. ¿Quién? (Modalidad de selección y requisitos habilitantes)

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que hayan sido seleccionadas como integrantes de lista de oferentes para el Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2012.

Modalidad de Selección

la contratación que rige la atención del servicio público de bienestar familiar y el desarrollo de sus



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

programas sociales, se realiza a través del contrato de aporte, cuya principal finalidad se dirige a la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sin dejar de lado la familia, razón más que suficiente para que en el marco de un Estado Social de Derecho se conserve y fortalezca en el ordenamiento jurídico contractual, el contrato de aporte como el medio contractual idóneo eficaz y eficiente, para la realización de la misión constitucional, legal y social del ICBF, tras el logro de los más preciados objetivos de la Entidad: El fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior, especialmente de miles de niños, jóvenes, adultos mayores y familias más débiles, frágiles, vulnerables e indefensos socialmente, a quienes la sociedad y el Estado deben los mejores esfuerzos para su protección.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política y a la figura especial del contrato de aporte regida por normas igualmente especiales, como son: la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se adelantará un proceso de selección de operadores que desarrollen en la vigencia 2012, el Programa de Alimentación Escolar PAE. Este proceso contara con dos fases:

- PRIMERA FASE: Acreditación de oferentes que conformaran lista de habilitación de oferentes.
- SEGUNDA FASE: Presentación de propuestas y adjudicación de cupos.

7. ¿Cuánto Cuesta? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)

A partir del estudio de costos realizado por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, el cual se baso en precios SIPSA, a cierre de julio de 2011 y proyectado a 2012 con un incremento de 3% para el 2012, el aporte oficial del ICBF para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2012, se estima \$ 915 para el cupo desayuno o complemento alimentario jornada tarde (incluyendo gastos administrativos) y de \$1.232 para el cupo de almuerzo. Teniendo en cuenta que de la convocatoria se derivarán contratos de aporte, el ICBF aporta una suma estimada de hasta **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE.** (\$ 528.099.322.680), para la operación del programa durante el calendario escolar 2012; lo que permitirá financiar hasta **180** días del calendario escolar.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

8. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.

Los factores de selección establecidos en los presentes estudios previos obedecen a la necesidad de contar con operadores idóneos que demuestren desde la primera fase su idoneidad mediante la acreditación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros que darán garantía de selección objetiva para la implementación del programa.

Respecto al acreditación de requisitos técnicos: el ICBF podrá realizar una valoración de la experiencia específica frente al objeto del contrato a suscribirse derivado de la convocatoria pública que inicia con los presentes estudios previos.

Requisitos Financieros: Establecerán la capacidad de los oferentes para solventar eventualidades durante la ejecución del programa. La presentación del cupo crédito que se exigirá en los pliegos de condiciones determinará el respaldo financiero de los oferentes y por supuesto la capacidad y comportamiento de estos frente a la obligaciones financieras adquiridas durante su vida jurídica.

Requisitos Jurídicos: permitirán realizar un ejercicio que determinara la existencia y representación legal de los oferentes así como la selección de operadores que no se encuentren incurso en inhabilidades.

Los oferentes que efectivamente sean seleccionados como operadores deberán demostrar que tienen efectivo conocimiento del usos y costumbres propios del territorio, que van a permitir la implementación efectiva del programa.

9. ¿Qué riesgos se corren? Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Noviembre de 2011
--------------------------------------	--------------------------------

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros, los riesgos previsible que deberá asumir el contratista son los siguientes:

Matriz de riesgos					
CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Contratista	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Jurídicos	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de	X		1	<ul style="list-style-type: none"> Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. Las demás acciones que considere el contratista.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: Noviembre de 2011
	seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).				
	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X		1	<ul style="list-style-type: none"> • Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.	X		2	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: Noviembre de 2011
					<p>de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios al desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Suscripción de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del ICBF y de terceros beneficiarios. Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a los operadores y proveedores de los servicios del Programa de Alimentación Escolar en razón a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades de propias del Programa de Alimentación Escolar imputables a la Entidad Contratista.	X		2	<ul style="list-style-type: none"> Vinculación de equipo competente. Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo. Pago oportuno a los promovedores de servicios e insumos para el programa de Alimentación Escolar. Las demás acciones que considere el contratista.
Operativos	La no atención, suspensión o retraso en el inicio del Programa de Alimentación Escolar, por causa de fuerza mayor o casos fortuitos.	X		1	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de paquetes alimentarios. Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para la entrega de las modalidades de Desayuno y Almuerzo del Programa de Alimentación Escolar del ICBF. Las demás acciones



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: Noviembre de 2011
					que considere el contratista.
	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista.	X		2	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas. • Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades. • Contratación de profesionales idóneos. • Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz • Suscripción de póliza de Cumplimiento General del Contrato. • Las demás acciones que considere el contratista.
	Mayor valor al estimado por el proponente en transportes y costo de la minuta por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.	X		2	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar la programación de logística para la entrega de las modalidades de Desayuno y Almuerzo según lo exigido en el contrato considerando factores como: medios de transporte, almacenamiento, periodos de invierno y verano en cada zona, bloqueos temporales o permanentes



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: Noviembre de 2011
--------------------------------------	---

					<p>reportados por las autoridades.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. Coordinación permanente, con el ICBF en sus diferentes instancias (Zonal, Regional, o Nacional), entre otros actores de los programas para la optimización de recursos ante circunstancias que afecten el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar. Conocimiento que el contrato suscrito responde al régimen de aporte y no genera desequilibrio contractual.
--	--	--	--	--	---

GARANTIAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

- EL OPERADOR** se compromete a constituir a favor de **EL ICBF** la garantía única de que trata el Decreto 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aprobada por la Superintendencia Financiera con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:
- De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
- De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- Amparo del Anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:
Noviembre de
2011

- **De calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (2%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
 - **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
 - **Seriedad de la Oferta:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que no será inferior a 120 días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de selección de la conformación de la lista de oferentes.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Jefe de la Oficina Jurídica de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de inició del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

10. Análisis que sustenta la exigencia de las garantías

Teniendo en cuenta las políticas institucionales El CONTRATISTA deberá constituir como mínimo a favor de EL ICBF una póliza que ampare los riesgos descritos en el ítem anterior (9), a favor del ICBF, de manera independiente y de acuerdo con el monto de los aportes.

Aprobaciones

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTRATACION			
APROBACION	Aprobó	MAURICIO HERNADO CANAL ROJAS	Director de Prevención
	Revisó	JOSE EUCLIDES TORRES MOLINA	Subdirector Niñez y Adolescencia
	Elaboró	YURY RODRIGUEZ ARCINIEGAS	Abogado Sede Nacional

11. Anexos

1. Distribución Regional y Municipal.